



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO denominada "CADENA COMERCIAL OXXO"** en el domicilio ubicado en Carretera Libre Cd- Guzmán - Guadalajara N°9, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 13 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, el **C. JARED MUÑIZ SANCHEZ**, presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA** mismo que llevara por nombre **CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos, y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Constancia de no adeudos CATASTRO Y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta Constitutiva.
- ✓ 6. Poder.
- ✓ 7. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 8. Dictamen de riesgo emitido por Protección Civil y Bomberos



- ✓ 9. Dictamen Vial.
- ✓ 10. Copia simple de las escrituras.
- ✓ 11. Contrato de arrendamiento.
- ✓ 12. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 13. Constancia original de no antecedentes penales.
- ✓ 14. Aviso Cofepris.

2.- Con fecha 10 de marzo del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante la C. JARED MUÑOZ SANCHEZ tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 18 de marzo del año 2026 por oficio número 10/2026/PC, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 95/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO de TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO denominado "oxxo"** con los resultados siguientes: **09 anuencias favor, 01 en contra.** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **455/2026**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 377/2026, fechado el día 18 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica

No. De oficio: 377/2026

Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio número 455/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CONVENIENCIA**, en el domicilio de CARRETERA LIBRE A CD. GUZMAN - GUADALAJARA N° 9, Colonia Centro de esta municipalidad que llevara por nombre **"CADENA COMERCIAL OXXO"** promovido por la C. JARED MUÑOZ SANCHEZ, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por el presente en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos.



Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Oficio N° 455/2026 con anexos fecha de recepción 13 trece de mayo del 2026 dos mil veintiséis, emitidos por Oficialía de Padrón y Licencias.

2. Solicitud en formato oficial dirigido al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, con fecha del pasado 06 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, para que se le sea autorizada la licencia municipal para el establecimiento clasificado como "TIENDA DE CONVENIENCIA" en el domicilio de **CARRETERA LIBRE A CD. GUZMAN - GUADALAJARA N°9**, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmando por la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ**.

3. Copia simple d la INE del solicitante **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ**.

4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2026/071 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 20 de enero del año 2026 dos mil veintiséis, determinando **COMPATIBLE** el giro solicitado de tienda de conveniencia con venta de alcohol en envase cerrado, de conformidad al Distrito 02 "Lago de Zapotlán" Subditito 01 "La Fortuna- La Catarina" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco para el domicilio de calle Carretera Libre a CD Guzmán - Guadalajara N° 9, colonia, Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5. Impresión de Constancia de Situación Fiscal a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, con datos de domicilio registrado en Edison NTE numero 1235, Colonia Talleres, Monterrey, Nuevo León. La actividad económica coincide con la que señala y con el giro solicitado.

6. Copia de la escritura pública Numero 2,189 (dos mil ciento ochenta y nueve) referida al otorgamiento de Poder Especial a Favor de Jared Muñoz Sánchez

7. Original de dictamen técnico de protección civil emitido por la dirección de la unidad municipal de protección civil y Bomberos de Zapotlán el Grande Jalisco, mediante oficio CS-02309/2025, con fecha del pasado 08 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el dictamen del mismo con numero de oficio CS-2309/2025 de fecha recientemente actualizada del día 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis para el giro de Tienda de Conveniencia en el domicilio de Carretera Libre CD. Guzmán - Guadalajara N° 9 con superficie de 432 m2 el cual dicta como PROCEDENTE. Se actualiza la vigencia de la factibilidad.

8. Original del estudio de factibilidad vial giro restringido número **TM 0258/2025** autorizado por el Comisario General de Seguridad y Movilidad Municipal de Zapotlán El Grande Jalisco



10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, así como el estudio del mismo número TM 119/2026 con fecha recientemente actualizada el día 6 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Carretera Libre CD- Guzmán – Guadalajara N°9 Colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con giro restringido de Tienda de Conveniencia denominado "Cadena Comercial Oxxo" autorizado como factible.

9. Original de constancia no adeudo número 1076 emitida con fecha del pasado 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, así como también la constancia de la misma con número 2409 con fecha recientemente actualizada del día 6 seis del mes de mayo del 2026 dos mil veintiséis, expedidas por la Directora General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta de usuario 51525 a nombre de Estación de Servicio Gasolinero, del domicilio ubicado en Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara N° 9 Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

10. Original de certificados de No Adeudo, expedido en favor de Edgar Iván Villanueva Bautista de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal en el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha del pasado 10 diez de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, así como los certificados del mismo con fecha recientemente actualizada del día 20 veinte de abril del 2026 dos mil veintiséis, respecto a la cuenta predial R3455 con domicilio en Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara N°9 Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 4000M2.

11. Copia simple de la escritura pública número 4,907 en la cual se concentra el contrato de compra venta que integralmente formalizan el señor Aniceto Castro Guzmán en lo sucesivo como la parte vendedora y por otra parte el señor Edgar Iván Villanueva Bautista, en lo sucesivo la parte compradora.

12. Copia simple del contrato de arrendamiento celebrado por una parte por el C. Edgar Iván Villanueva Bautista como arrendador y por otro lado "CADENA COMERCIAL OXXO" SA DE CV representado por el C. Oscar Bahena Galindo como Arrendatario del siguiente inmueble: predio rústico de propiedad particular denominado LA Huizachera, identificado como la fracción número 1 uno, ubicado en Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie de 4,000.00 CUATRO MIL METROS CUADRADO, el cual le fue asignada la cuenta predial número R3455 (letra r, tres, cuatro, cinco, cinco) comprendida dentro de las siguientes medias y colindancias: AL NORTE EN 59.22 cincuenta y nueve metros veintidós centímetros con fracción número 2 dos. AL SUR: en 48.75 cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros con fracción 3 tres (área de sesión para ampliación de carretera libre Ciudad Guzmán - Guadalajara) AL ESTE: en 64.50 sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros con fracción número 2 dos. AL OESTE: en línea quebrada 33.29 treinta y tres metros veintinueve centímetros con fracción número 2 dos, continuando de forma circular en 42.47 cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros también con la fracción número 2 dos.



13. Copia simple de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida el 22 veintidós de enero del 2026 dos mil veintiséis por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de Jared Muñoz Sánchez con código QR y número de folio C-001071459.

14. Solicitud original en escrito libre con fecha de presentación de 06 seis de enero del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la C. Jared Muñoz Sánchez, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio y que no es servidor público de la Federación, del Estado ni del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

15. Impresión de formato de Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con datos de propietario a nombre de persona moral CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV.

16. Visita de verificación sin numero de oficio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis por el servidor publico C. ANTONIO ALONSO GARCIA, llevando a cabo en el domicilio Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara N°3 Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual atendió la C. Gallo Herrera Rosario Guadalupe quien se identifico con su credencial para votar con numero 0362096131391. Describe que el domicilio buscado es un inmueble de un solo piso fachada color beige una puerta de cristal, ubicada en las instalaciones de una gasolinera. En la fachada del local hay un anuncio luminoso que dice OXXO, con medidas aproximadas de 3 metros por 1 metro. El inmueble tiene medidas aproximadas de 12 metros de frente por 12 metros de fondo. En el interior del establecimiento vi un mostrador en donde se ubican las cajas de cobro, así mismo fira con 15 puertas, en el área de café tenía dos capuchineras. En el local cuenta con una oficina con una bodega y un baño. Observe un botiquín de primeros auxilios 3 extintores, una salida de emergencia. El establecimiento visitado no se ubica en una radio menor de 200 metros respecto de los jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, así como los centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso ni de centro de trabajo donde laboren 50 o más trabajadores. Las personas que atendió no hizo manifestación respecto de la diligencia. En el lugar donde se llevó a cabo la diligencia no se encontró por el momento persona alguna que pudiera ser designada como testigo.

17. Se anexan 20 veinte fotografías a color, tomadas del exterior e interior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado el visitador en el acta.

18. Oficio número 0118/2026 emitido con fecha 10 diez de marzo del 2026 dos mil veintiséis por parte de jefe de Inspección y Vigilancia en el que se da contestación al oficio 096/2026 del Oficial de Padrón y Licencias en relación al domicilio Carretera Libre CD Guzmán - Guadalajara N°9, Colonia Centro, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV" con domicilio en el negocio denominado Tienda de Conveniencia con vent...





cerrado; en el cual informa que dentro de su base de datos se hizo una revisión precautoria sin encontrar multas, reportes o cortesías al momento de la contestación del presente oficio.

19. Oficio número 10/2026 suscrito por el Jefe de Participación ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de fecha 18 dieciocho de marzo del 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes al establecimiento denominado "CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV" en el domicilio ubicado en Carretera Libre CD Guzmán - Guadalajara N°9 colonia Centro, siendo un total de 9 anuencias a favor 1 en contra. Se anexan fotografías de domicilios encuestados.

CONCLUSIONES:

1. El expediente presentado para la obtención de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Carretera Libre CD Guzmán - Guadalajara N°9, Colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre "CADENA COMERCIAL OXXO", promovido por la C. **JARED MUÑOZ SANCHEZ** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 16 fracción VIII de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 19 fracción II y 21 IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 punto 1 fracción II inciso i** del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: "///Establecimientos no específicos, en donde los cuales puedan realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas i) Restaurantes: Domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas de viernes a sábado de las 08:00 a las 02:00 horas del día siguiente: Debiendo, además de acatar lo dispuesto en los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos aplicables del Reglamento del giro autorizado.

Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad y Movilidad Municipal mediante el oficio TM 199/2026 que textualmente dice:

El establecimiento debe deber observar estrictamente las siguientes disposiciones:

Utilizar adecuadamente los espacios de establecimiento, respetando accesos a cocheras, zona patronal, banquetas y límites de esquina.

Queda prohibido realizar maniobras de carga y descarga.





No deberán de estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes n el libre trans sito peatonal o vehicular.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco

Se hace de conocimiento de la solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de la esquina representa un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa.

En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro restringido deberá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente.

Una vez cubiertos los derechos y cumplidas las recomendaciones emitidas, la Dirección de movilidad y Seguridad Vial de la Comisaria General de Seguridad Publica de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026.

ARTICULO 27.- Para el trámite de las Licencias el solicitante deberá comparecer personalmente, con la documentación correspondiente ante la Oficina de Padrón y Licencias, siendo esta la encargada de integrar el expediente correspondiente a dicha solicitud, debiendo reunir los siguientes requisitos:

XVI. Los establecimientos indicados en el Artículo 20, Artículo 21 fracciones I, II, III y X no pueden ubicarse en una distancia perimetral minia de 200 metros, contados a partir de los límites de la propiedad de las instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas, centros de salud, oficinas públicas o industrias en general. Debiendo presentar un comprobante de inspección realizada por la Dirección de Padrón y Licencias sobre el cumplimiento de dichas distancias.

Se Adjuntan en vía de devolución el expediente original que contiene los documentos en el presente.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta

José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

18 de mayo de 2026.

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.
DIRECTORA JURÍDICA

MVC/ascch



C.c.p. Archivo

5.- En este orden de ideas el día miércoles 03 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 05 Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 04 de junio del año 2026 dos mil veintiséis que corre el oficio número 581/2026, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 10 votos a favor, y 01 en contra respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO** denominado "**CADENA COMERCIAL OXXO**", con domicilio en la Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara, Colonia Centro de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0609/2026 de fecha 04 de junio del 2026 dos mil veintiséis se convocó a la sesión ordinaria número 8 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de **CARRETERA LIBRE CD GUZMÁN – GUADALAJARA**, número 9, Colonia Centro de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO con domicilio en la CARRETERA LIBRE CD GUZMÁN – GUADALAJARA número 9, Colonia Centro de esta municipalidad.**

CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO** en el domicilio en calle Carretera Libre CD Guzmán – Guadalajara Numero 9, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción IV inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38.



Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. JADED MUÑOZ SANCHEZ** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO"** con domicilio en la **CARRETERA LIBRE CD GUZMÁN – GUADALAJARA**, número 9, Colonia Centro de esta municipalidad y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO"** con domicilio en la **CARRETERA LIBRE CD GUZMAN - GUADALAJARA NUMERO 9**, Colonia Centro de esta municipalidad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCESABLE**.

ORDENARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO"



CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO " con domicilio en la **CARRETERA LIBRE CD GUZMAN - GUADALAJARA NUMERO 9, Colonia Centro de esta municipalidad.** En Primer término, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.

Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. JARED MUÑOZ SANCHEZ.** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 581/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor y 01 en contra de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **ROCIO ZAMORA AGUILAR, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "CADENA COMERCIAL OXXO"** con domicilio en la Carretera Libre CG Guzmán - Guadalajara número 9, Colonia Centro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SEGUNDO. Notifíquese e instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

Atentamente:

“2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson”

“2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán”

“2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz”

15 de junio de 2026.

SALA DE REGIDORES

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.
Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj